

DECRETO No. 116**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,****CONSIDERANDO:**

- I.- Que mediante Decreto Legislativo No. 725, de fecha 30 de septiembre de 1999, publicado en el Diario Oficial No. 208, Tomo No. 345, del 9 de noviembre del mismo año, se ratificó en todas sus partes el Convenio Marco relativo a la Ejecución de la Ayuda Financiera y Técnica y de la Cooperación Económica en El Salvador, en virtud del Reglamento "ALA", suscrito el 17 de mayo de 1999 entre el Gobierno de la República de El Salvador y la Comunidad Europea, representada por la Comisión de las Comunidades Europeas.
- II.- Que con base al citado Convenio Marco, con fecha 27 de febrero de 2017, el Gobierno de la República de El Salvador, suscribió con la Unión Europea el Convenio de Financiación No. LA/2016/39-034, destinado para el Plan Nacional de Desarrollo, Protección e Inclusión Social (PAPSES), por un monto de €50,000,000 equivalente a US\$52,800,000 según el tipo de cambio a esa fecha, de los cuales US\$48,576,000 fueron destinados para Apoyo Presupuestario y US\$4,224,000 para Apoyo Complementario al Plan Social, con el objetivo de contribuir a la reducción de la exclusión social en El Salvador, a través de los programas siguientes: Estrategia de Erradicación de la Pobreza, Programa de Empleo y Empleabilidad Juvenil - Jóvenes con Todo y Ciudad Mujer. Cabe mencionar, que mediante Addendum No. 1, de fecha 8 de noviembre de 2018, se modificó el plazo de ejecución del referido Convenio de 60 a 66 meses.
- III.- Que de los recursos del Convenio de Financiación antes relacionado, en la Ley de Presupuesto 2021, en la parte correspondiente a la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, se programó la cantidad de US\$456,950 para ser invertidos en la Intervención Pública Código 92015 "Subcomponente de Emprendimiento del Programa JovenEs con todo", con el propósito de financiar emprendimientos de jóvenes, de acuerdo a los municipios priorizados.
- IV.- Que la Presidencia de la República, a través de la Comisionada Presidencial para Operaciones y Gabinete de Gobierno, como institución responsable de realizar la distribución de los recursos a las entidades ejecutoras de los programas contenidos en el PAPSES, mediante Oficio No. CPOGGSB/-09/2021, de fecha 22 de febrero de 2021, le comunicó a la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa la asignación de recursos adicionales por valor de US\$19,323; por lo que, esa Comisión requiere incorporar dicho monto a su presupuesto vigente, para reforzar la Intervención Código 92015 antes referenciada, a efecto de proporcionar asistencia técnica para el emprendedurismo y la formalización de emprendimientos, principalmente a jóvenes y mujeres, establecido en el referido Convenio Marco.
- V.- Que con el propósito que la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa pueda continuar financiando las actividades relacionadas con la ejecución de la referida Intervención Pública Código 92015, se hace necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente de 2021, así: en el Apartado II-INGRESOS, Rubro 22 Transferencias de Capital, Cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector Externo, se incrementa la fuente específica 22404 De Organismos Multilaterales, con el monto de US\$19,323; además, en el Apartado III-GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Economía, se incrementa la asignación de la Unidad Presupuestaria 08 Apoyo a Instituciones Adscritas,

ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR

Línea de Trabajo 08 Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, Rubro 62 Transferencias de Capital, con la cantidad de US\$19,323 fuente de financiamiento Donaciones. Adicionalmente, en la Sección- B.- Presupuestos Especiales, Apartado B.1.- Instituciones Descentralizadas No Empresariales, en el Apartado II - Gastos, se incrementa la fuente específica de ingresos y las asignaciones de gastos correspondientes al Presupuesto Especial de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, con el monto de US\$19,323; asimismo, se modifica el Listado de Otras Intervenciones Públicas, aumentando las asignaciones de la Intervención código 92015 Subcomponente de Emprendimiento del Programa JovenEs con todo, con el mismo valor.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda.

DECRETA:

Art. 1.- En la Ley de Presupuesto vigente, SECCIÓN -A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las modificaciones siguientes:

- A) En el Apartado II - INGRESOS, Rubro 22 Transferencias de Capital, Cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector Externo, se incrementa la Fuente Específica 22404 De Organismos Multilaterales, así:

Convenio de Financiación No. LA/2016/39-034 suscrito entre la Unión Europea y la República de El Salvador, destinado a apoyar al "Plan Nacional de Desarrollo, Protección e Inclusión Social (PAPSES)", según Convenio Marco ratificado por medio del Decreto Legislativo No. 725, de fecha 30 de septiembre de 1999, publicado en el Diario Oficial No. 208, Tomo No. 345 del 9 de noviembre del mismo año.

US\$19,323

- B) En el Apartado III - GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Economía, literal B. ASIGNACIÓN DE RECURSOS, se incrementa la asignación de gastos que se indica a continuación:

4100 RAMO DE ECONOMÍA

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	62 Transferencias de Capital	Total Gastos de Capital
08 Apoyo a Instituciones Adscritas		19,323	19,323
2021-4100-4-08-08-22-5 Donaciones	Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa	19,323	19,323
Total		19,323	19,323

- C) En la Sección B - Presupuestos Especiales, Apartado B.1. - Instituciones Descentralizadas No Empresariales, Apartado II - Gastos, se aumenta la fuente específica de ingresos y la asignación de gastos conforme se indica a continuación:

ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR

4122 COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

B. INGRESOS

Ingresos de Capital		19,323
22 Transferencias de Capital		19,323
222 Transferencias de Capital del Sector Público		
2224100 Ramo de Economía	19,323	
Total		19,323

C. ASIGNACIÓN DE RECURSOS

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	Total Gastos de Capital
02 Desarrollo Empresarial		19,323	19,323
2021-4122-4-02-03-22-5 Donaciones	Educación, Fortalecimiento y Formalización	19,323	19,323
Total		19,323	19,323

Asimismo, se modifica el Listado de Otras Intervenciones Públicas, incrementando las asignaciones de la Intervención Pública Código 92015, con un monto de US\$19,323 de la siguiente forma:

5. Listado de Otras Intervenciones Públicas

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
	02 Desarrollo Empresarial					19,323
	03 Educación, Fortalecimiento y Formalización					19,323
92015	Subcomponente de Emprendimiento del Programa JovenEs con todo	Donaciones	100%	A Nivel Nacional	Dic./ 2021	19,323
Total						19,323

Los recursos provenientes de Donaciones que se incorporan mediante el presente Decreto Legislativo por valor de US\$19,323, deberán ser aplicados a la Fuente de Recursos 72 Unión Europea.

Art. 2.- El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los diez días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,
PRESIDENTE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR

SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,
PRIMERA VICEPRESIDENTA.

RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,
TERCER VICEPRESIDENTE.

ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ,
PRIMERA SECRETARIA.

NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA,
SEGUNDO SECRETARIO.

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ,
TERCER SECRETARIO.

REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,
CUARTO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los once días del mes de agosto de dos mil veintiuno.

PUBLÍQUESE,

Nayib Armando Bukele Ortez,
Presidente de la República.

José Alejandro Zelaya Villalobo,
Ministro de Hacienda.

D. O. N° 152
Tomo N° 432
Fecha. 12 de agosto de 2021

GH/mc
20-08-2021